



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 200-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 6287-2018-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos a favor de la señorita Ana Lucía Del Carpio Alva, hija de doña Ruth Miriam Alva Fernández, docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 393-2018-FDCP, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva el expediente Nº 2525-2018-FDCP, que contiene la solicitud de la señorita Ana Lucía Del Carpio Alva, hija de doña Ruth Miriam Alva Fernández, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención del Título Profesional;

Que, en el expediente de la referencia, obra la Constancia Nº 089-2017-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante la cual acredita que la señorita Ana Lucía Del Carpio Alva, es hija de doña Ruth Miriam Alva Fernández, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria;

Que, con Oficio Nº 008-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita Ana Lucía Del Carpio Alva, de código 101775I, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Adjunta Historial Académico;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº 0015-2019-VRACAD, emite su opinión favorable respecto a la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de doña Ana Lucía Del Carpio Alva, en cumplimiento a la Resolución Nº 022-2000-CU-R, que exonera del pago de Derechos Académicos a nivel de pregrado a los servidores docentes nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio Nº 111-2019-OGAJ, ratifica el Informe Nº 066-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente exonerar del pago de derechos académicos, para la obtención del Título Profesional a favor de doña Ana Lucía Del Carpio Alva, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, por única vez, a la señorita ANA LUCÍA DEL CARPIO ALVA, de código 101775I, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hija de doña Ruth Miriam Alva Fernández, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 200-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

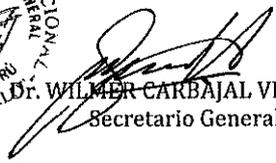
Pág. 2

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector